



## RESOLUCIÓN N° 323.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 30 de junio del 2021.

### VISTO:

La Memorándum DSGC N° 010 de fecha 09 de junio del 2021 del Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; el Dictamen N° 491/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, Memorándum DSGC N° 010 de fecha 09 de junio del 2021 del Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación solicita se establezca la *Metodología de Trabajo del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno* del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 593/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 491/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad mediante Resolución institucional para establecer la Metodología de Trabajo del Equipo de Conducción Estratégica y Control Interno.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- ESTABLECER** la Metodología de Trabajo del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.





## RESOLUCIÓN N° 323.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Secretaría Ejecutiva del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno estará a cargo del Titular de la Secretaría de Planificación del SENAVE.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**  
RG/ct/rp



## RESOLUCIÓN N° 323.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

### ANEXO I: METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO DEL SENAVE

#### DEFINICIÓN DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL INTERNO

**Artículo 1°.** Es la instancia ejecutiva de análisis de las propuestas (planes, métodos, políticas y procedimientos) y seguimiento para la toma de decisiones a fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional. Este equipo es el equivalente al Comité de Control Interno.

#### DE LOS OBJETIVOS DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL INTERNO:

**Artículo 2°.** El Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno del SENAVE tiene por objetivo analizar y proponer la elaboración y seguimiento de programas/proyectos en los niveles estratégico, misional y de apoyo para el cumplimiento eficaz de la misión institucional, alineados al Marco de Política Sectorial Agraria (MPSA).

#### DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO:

**Artículo 3°.-** La estructura del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno será la siguiente:

- a) Presidente del SENAVE;
- b) Titular de la Secretaría de Gabinete del SENAVE;
- c) Titular de la Secretaría de Planificación del SENAVE;
- d) Titular de la Secretaría General del SENAVE;
- e) Titular de la Dirección General Técnica del SENAVE;
- f) Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENAVE;
- g) Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del SENAVE;
- h) Titular de la Auditoría Interna Institucional del SENAVE;
- i) Titular de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del SENAVE.

La Secretaría Ejecutiva del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno estará a cargo del Titular de la Secretaría de Planificación del SENAVE.





## RESOLUCIÓN N° 323.-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-4-

**Artículo 4°.-** El funcionamiento del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno, se realizará mediante reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias (cuando se requiera), convocadas por el Presidente del SENAVE o a pedido de alguno de los miembros.

Dichas reuniones podrán ser de carácter presencial, virtual o mixta.

**Artículo 5°.-** Los miembros deberán ser convocados por el Presidente del SENAVE para tratar puntos específicos, propuestos en un Orden del Día, sujeto a aprobación o modificación por parte de los miembros.

**Artículo 6°.-** Los Miembros del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno podrán invitar, con anuencia del Presidente del SENAVE, a otros servidores públicos representantes de otras dependencias de la institución que consideren pertinentes para el tratamiento de algunos asuntos específicos.

**Artículo 7°.-** Las decisiones del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno serán adoptadas por consenso de los miembros y las mismas quedarán registradas en Actas.

**Artículo 8°.-** Son facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno:

- a) La organización, coordinación y desarrollo logístico de las reuniones del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno.
- b) Elaborar el Orden del Día, preparar los documentos sobre los temas a ser tratados y remitir la convocatoria de las reuniones.
- c) Labrar las Actas de las reuniones del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno y llevar la custodia y conservación del archivo de las mismas.

**Artículo 9°.** Las asesorías de presidencia deberán realizar seguimiento y brindar recomendaciones para el cumplimiento de los lineamientos y decisiones establecidos en el Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno.



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

